

LA FORMACIÓN PRESENCIAL, IMPRESCINDIBLE EN EL GRADO EN ENFERMERÍA.

POSICIONAMIENTO DE UNIDAD ENFERMERA

Las Organizaciones firmantes, integrantes de Unidad Enfermera, consideran que la **formación presencial** en el Grado en Enfermería garantiza la competencia y el desempeño profesional de las futuras enfermeras y enfermeros. Esta misma consideración es compartida por los Consejos Generales de Dentistas, Farmacéuticos, Médicos y Veterinarios para las profesiones sanitarias reguladas.

La **modalidad docente presencial** es la que **mejor garantiza** la adquisición de los conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y competencias necesarias en las ciencias de la salud, para poder ofrecer **la mejor atención a la ciudadanía**. En un entorno presencial, utilizando todos los recursos tecnológicos disponibles, las y los estudiantes pueden interactuar con el profesorado y recibir retroalimentación inmediata sobre sus dudas o su desempeño, circunstancia que facilita, mejora y consolida su proceso de aprendizaje. Los estudios de enfermería son eminentemente prácticos. Están basados en la integración de contenidos teóricos con la adquisición de habilidades y competencias en talleres, seminarios y centros de simulación, para su posterior desarrollo en las prácticas que se realizan en hospitales, centros de salud, centros gerontológicos y sociosanitarios, etc., las cuales deben tener garantizada una presencialidad del cien por cien.

Además de las competencias específicas, este **modelo formativo presencial** permite trabajar competencias transversales (*soft skills*) imprescindibles para cualquier enfermera o enfermero como son la comunicación, el trabajo en equipo, la atención a los detalles, la visión global o la empatía. La interacción directa con compañeras y compañeros de clase, tutores de prácticas y profesorado permite, por ejemplo, el aprendizaje de técnicas de comunicación o a trabajar en colaboración con otras personas.

Manifestamos nuestra profunda preocupación ante los responsables educativos y sanitarios por el impacto negativo que tendría la modalidad docente híbrida o semipresencial en la calidad de la formación que reciban las futuras enfermeras y enfermeros, también aplicable al resto de profesiones reguladas de las ciencias de la salud, ya que rompería el modelo formativo que integra la teoría con la práctica. Es incuestionable que las competencias específicas y transversales que deben adquirir las y los estudiantes del Grado en Enfermería deben estar basadas en la calidad de su formación, ya que, a mejor formación, mejores resultados en salud y mayor seguridad en la atención sanitaria a la ciudadanía.

Por todo ello, solicitamos al Gobierno que, en aplicación de lo establecido en el artículo 14.8 del Real Decreto 822/2021, reglamente **los estudios del Grado en Enfermería**, una de las profesiones reguladas de las ciencias de la salud, para que dichos estudios **únicamente puedan impartirse en la modalidad docente presencial**.

En Madrid, a 12 de mayo de 2024.

ANDE Asociación Nacional de Directivos de Enfermería
Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería
Conferencia Nacional de Decanas y Decanos de Enfermería
Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España
Sindicato de Enfermería SATSE
Sociedades Científicas de Enfermería